

**RESOLUCIÓN No. 02-059**  
**(Bucaramanga, 30 de enero de 2023)**

**Por medio de la cual se aprueba el Plan de Acción Anual para las Unidades Tecnológicas de Santander vigencia 2023**

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**  
**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 01-028 de 18 de noviembre de 2020, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI Vigencia 2021-2027 de las Unidades Tecnológicas de Santander, instrumento de planeación estratégica, orientador de los propósitos misionales institucionales.

Que el numeral 13 del artículo 13 del Decreto 1784 de 2019, determina la necesidad de implementar una metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 preceptúa que: *“A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.”*

Que le corresponde a las Unidades Tecnológicas de Santander definir el Plan de Acción Anual para la vigencia 2023, el cual orienta la gestión de la Institución y de cada uno de los procesos acorde con los objetivos, estrategias y metas definidas en el Mapa Estratégico derivado del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI Vigencia 2021-2027.

Que en el Plan de Acción Anual se acogen actividades propias de la misionalidad y otras planteadas dentro del Mapa Estratégico, programas, proyectos, indicadores y metas que complementan el MIPG, de igual forma, elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Institución; Así mismo, se integra con los planes institucionales descritos en el Decreto 612 de 2018, se articula con las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y los procesos de las UTS.

Que en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el día 30 de enero de 2023, se aprobó por unanimidad y se acogió el Plan de Acción Anual vigencia 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y acoger el Plan de Acción Anual 2023, como despliegue y desarrollo del Mapa Estratégico derivado del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI Vigencia 2021-2027 de las Unidades Tecnológicas de Santander, el cual se anexa a la presente Resolución, conformado por ciento cuarenta y cuatro (144 folios) y hace parte integral de la misma.

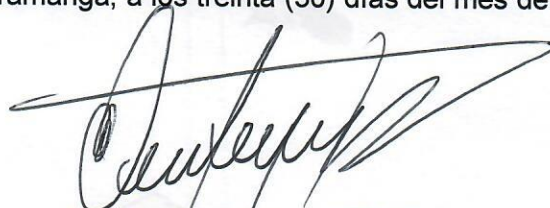
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Corresponde a los líderes de procesos y a los servidores del Nivel Directivo junto con la Oficina de Planeación y al Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional, efectuar la difusión y socialización del Plan de Acción Anual aprobado, mediante el desarrollo de las acciones correspondientes para que el mismo sea conocido, entendido y apropiado por todos los servidores de la Institución y los ciudadanos en general.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con el fin de garantizar un control sobre la gestión adelantada por cada una de las áreas en cumplimiento del Plan de Acción Anual vigencia 2023, se realizarán seguimientos acordes con la periodicidad definida en el sistema de planificación. Cada proceso será responsable de reportar los avances a la ejecución del plan, de acuerdo con la metodología establecida por la Oficina de Planeación, quien será la responsable de presentar los informes periódicos respectivos a la Alta Dirección.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



**OMAR LENGERKE PÉREZ**  
RECTOR

Proyectó: Abg. Eida Sanabria Bustos - Profesional Universitario Oficina de Planeación  
Revisó: Dra. Adriana Vanegas Aguilar - Jefe Oficina de Planeación  
Aprobó: Dr. Edgar Pachón Arciniegas - Secretario General

*Edgar Pachón Arciniegas*

*Adriana Vanegas Aguilar*